

DECRETO N° 4277 / I

TEMUCO,
24 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 de Noviembre de 2015, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Diciembre del 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MANUEL ANDRÉS PIZARRO HENRÍQUEZ	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo: Arquitecto	
Función : Realización de Actividades en el programa Recuperación de Barrios-Barrio Villa Andina en las siguientes funciones: Coordinar reuniones de trabajo con organismos intra y extra Municipales para la revisión y validación de la obra de confianza (iluminación). Realización de encuestas de percepción y caracterización del barrio. Entrevistas con dirigentes vecinales y vecinos con finalidad de levantar información y confeccionar el Estado Técnico de Base. Elaboración de informes según solicitud y requerimiento del programa. Participar en mesa técnica comunal. Realización de recorridos Barriales. Elaboración y entrega del Plan Maestro donde se defina las acciones sociales y físicas a ejecutar en fase II.	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 1.036.000.- 1 cuota de \$ 1.000.000.-	Monto Total: \$ 2.036.000.-
Periodo desde : 02 de Noviembre del 2015	Hasta: 31 de Diciembre del 2015
Imputación : 214.05.08.001.011	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.036.000.- (Dos Millones Treinta y Seis Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.011 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Recuperación de Barrios- Barrio Villa Andina"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.08.001.011	
SALDO INICIAL	\$ 24.848.075
PREOBLIGACION	\$ 2.036.000
SALDO FINAL	\$ 22.812.075
OBW/xsv	